



RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 202105000095

Fecha: 26/02/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000095

Por medio de la cual se Declara Desierta la Selección Abreviada de Subasta inversa Presencial SI- 099-2021, cuyo objeto es: *"Arrendamiento de un equipo IBM AS/400 para procesar nómina de empleados, nómina de profesores de cátedra, contratación por cátedra, control de los préstamos del fondo de bienestar social laboral, prácticas de estudiantes y demás aplicaciones críticas de la institución y mantenimiento preventivo del mismo equipo"*

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Nombrado mediante la Resolución Rectoral 201905000381 de mayo 31 de 2019, "Por la cual se otorga un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción", posesionado el día 05 de junio de 2019, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que el 16 de febrero de 2021 se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal, la Resolución No. 202105000067 del 16 de febrero de 2021, que da inicio al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-099-2021, cuyo objeto es: *"Arrendamiento de un equipo IBM AS/400 para procesar nómina de empleados, nómina de profesores de cátedra, contratación por cátedra, control de los préstamos del fondo de bienestar social laboral, prácticas de estudiantes y demás aplicaciones críticas de la institución y mantenimiento preventivo del mismo equipo"* y el presupuesto oficial fue por el valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS \$89.690.300 IVA INCLUIDO, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 099 del 26 de enero de 2021.
2. Que el día 25 de febrero de 2021, hasta las 10:00 horas, fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de ofertas establecido en el cronograma de la Subasta inversa Presencial SI- 099-2021, NO se presentó ninguna oferta, por lo tanto, se procede a dar aplicación al numeral 18. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA, lo cual se encontraba estipulado dentro del contexto de los pliegos de condiciones en el numeral 5.3. Declaratoria de desierto del Proceso de Selección, de acuerdo al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;

"Se declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, cuando ningún proponente resulte habilitado, o en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión".

En mérito de lo expuesto,



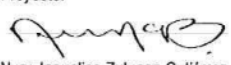


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO al proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial número SI-099- 2021, que tiene por objeto: "Arrendamiento de un equipo IBM AS/400 para procesar nómina de empleados, nómina de profesores de cátedra, contratación por cátedra, control de los préstamos del fondo de bienestar social laboral, prácticas de estudiantes y demás aplicaciones críticas de la institución y mantenimiento preventivo del mismo equipo", cuyo presupuesto oficial fue por el valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS \$89.690.300 IVA INCLUIDO**, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 099 del 26 de enero de 2021, por las razones que fueron expuestas y detalladas en la parte motiva del presente acto

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARIO ORTEGA ROJAS
Vicerrector Administrativo

Proyectó:  Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada - Coordinación Adquisiciones	Revisó: Oficina Asesora Jurídica y Secretario General 	Aprobó: Luz Estrella García Betancur Secretaria General 
--	---	--

